



NACIONAL



**RESOLUCION 896/2008**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION (S.G.P.N.)**

Auspicio del "19° Congreso Latinoamericano de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria", a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
del 28/07/2008; Boletín Oficial 01/08/2008

VISTO la Actuación N°7890-08-1-8 del Registro de la PRESIDENCIA de la NACION por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional el evento "19° CONGRESO LATINOAMERICANO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA HOSPITALARIA", y

CONSIDERANDO:

Que el evento en cuestión es organizado por la ASOCIACION ARGENTINA DE ARQUITECTURA E INGENIERIA HOSPITALARIA -AADAIH- institución de larga y prestigiosa trayectoria en el campo de la salud en el país.

Que se trata de un evento que convoca a participantes nacionales y extranjeros que aportan conocimientos y avances en tecnología de última generación, por lo que significa un aporte al desarrollo y actualización del sector involucrado.

Que se ubica entre los grandes acontecimientos mundiales en la materia, y que tiene como objetivo acrecentar el intercambio de nuestro país con los demás países participantes.

Que el acontecimiento propuesto reúne cabalmente todas las condiciones para ser meritorio de la declaración impulsada.

Que el MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL y CULTO ha tomado la intervención correspondiente y ha dictaminado favorablemente.

Que el MINISTERIO DE SALUD ha decidido auspiciar el evento a través de su Resolución N°606 del 19 de junio de 2008.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL**  
**DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION**  
**RESUELVE:**

Artículo 1°- Declárase de interés nacional al evento "19° CONGRESO LATINOAMERICANO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA HOSPITALARIA", a desarrollarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 9 al 12 de septiembre de 2008.

Art. 2° - La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° - Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Oscar I. J. Parrilli.

